



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

OFICIO No. CP2R2A.-469

Ciudad de México, 3 de junio de 2020

**DIP. PATRICIA TERRAZAS BACA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Pedro Pablo Treviño Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al inciso b) del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2020.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Atentamente

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario





Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
Grupo Parlamentario del PRI

INICIATIVA CON POYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL INCISO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

38
El que suscribe, **Pedro Pablo Treviño Villarreal**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La propagación del coronavirus a escala mundial está generando una crisis en la economía de la mayoría de los países, de modo que las expectativas de crecimiento para este año se han ajustado de manera sostenida a la baja. El Fondo Monetario Internacional (FMI), proyecta que la economía mundial sufra una brusca contracción de -3% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008-2009.¹

Dicha situación ha traído consigo un impacto negativo en la mayoría de las empresas, sobre todo, las micro y pequeñas, que se han visto en la necesidad de cerrar, pero que siguen pagando sueldos a los trabajadores. Para dimensionar dicha problemática, basta señalar que de acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), más de 436 millones de empresas en el planeta afronta un grave riesgo de interrumpir su actividad debido a la crisis generada por el COVID-19, que insta a adoptar medidas urgentes para ayudar a estos negocios y sus empleados.²

¹ <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>

² <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/oit-436-millones-de-empresas-en-el-mundo-en-riesgo-de-cerrar-por-covid-19>



El organismo calcula que unos 232 millones de empresas de comercio mayorista y minorista, 111 millones del sector manufacturero, 51 millones de la hostería y 42 millones en otras actividades, como la inmobiliaria, están en serio peligro. Concluye que millones de empresas están al borde del colapso, carecen de ahorros y de acceso al crédito.

Ante este panorama prevé que, en el actual segundo semestre, debido a los confinamientos y otras medidas para frenar el contagio del coronavirus, se pierden un 10.5 por ciento de las horas de trabajo, equivalentes a 305 millones de empleos a tiempo completo. Por regiones, estima que América se la más perjudicada, con una pérdida del 12.4 por ciento de las horas de trabajo, seguida de Europa con un 11.8 por ciento, mientras que en el resto de territorios se superaría el 9 por ciento.³

México no escapa a esta grave situación. Diversos organismos han recortado drásticamente a la baja las expectativas de crecimiento para el presente año. El FMI pronostica una caída económica para el país de 6.6% del PIB al cierre del presente año, nivel similar al estimado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), de 6.5%, mientras que recientemente, JP Morgan estimó una caída de 8.4% del PIB, ante el impacto de la pandemia del Covid-19 en el país.⁴

Este escenario representa una amenaza para diferentes actividades económicas, que pone en riesgo el trabajo de millones de personas. En particular, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), enfrentan una gran amenaza para su crecimiento y subsistencia en el mercado.

3

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@dgreports/@dcomm/documents/briefingnote/wcms_743154.pdf

⁴ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/01/el-pib-mexicano-caera-84-en-2020-pronostico-jp-morgan/>



Las Mipymes han tenido un papel de primera relevancia en el desarrollo del país, por su participación en el Producto Interno Bruto (PIB), en la generación de miles de empleos y en la productividad y competitividad de la economía en su conjunto. Son la columna vertebral del crecimiento económico de México y de muchos otros países en el orbe.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 4 048 543 empresas en el país, que son consideradas en la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) 2015, de las cuales 97.6% son microempresas y concentran el 75.4% del personal ocupado total. Le siguen las empresas pequeñas que son un 2% y tienen el 13.5% del personal ocupado, mientras que las medianas representan 0.4% de las unidades económicas y cuentan con poco más del 11% de los ocupados.⁵

Este conjunto de empresas ocupa un lugar clave en la economía al representar 99.8% de las empresas, generan alrededor de 52 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) y 72 por ciento del empleo total del país.⁶

Pero, el impacto de la pandemia está afectando a este sector primordial de la economía nacional. Según a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (Canacintra) y la Federación de Colegios de Economistas de la República Mexicana, hasta mediados de abril, un total de 15 mil microempresas en la industria de la transformación han cerrado definitivamente y, de no haber estímulos gubernamentales, se prevé que en mayo el cierre ascienda a 60,000 micro unidades económicas, y 200,000 pequeñas

⁵ <file:///C:/Users/aspire/Downloads/Boletin%20prensa%20.pdf>

⁶ <https://www.mninoicias.com/negocios/mipymes-en-mexico-generan-el-52-del-pib-y-el-72-de-los-empleos-fundacion-metlife-y-solliv/>



empresas al caer en insolvencia de liquidez, por lo que el gobierno de quedará sin ingresos fiscales.⁷

Ante esta situación, grupos empresariales han efectuado diferentes peticiones al Gobierno Federal relacionadas con estímulos fiscales, recursos para la reactivación económica de manera directa, condonación de pagos de servicios durante algunos meses y aceleración del plan de infraestructura nacional y que micro y pequeñas empresas sean consideradas, entre otras cuestiones centrales.

El Consejo Coordinador Empresarial (CCE) ha presentado diversas propuestas al Gobierno Federal con el objeto de preservar los empleos y las empresas ante la pandemia del COVID-19. El presidente del CCE afirmó "Hemos sido muy claros de que haya un estímulo al Impuesto sobre la Renta de los salarios, debajo de los cuatro salarios mínimos y hemos hecho un cálculo de cuánto puede costar esto, pero el que tiene el lápiz y sabe cómo hacerlo es la Secretaría de Hacienda. Creemos que esto es importantísimo para que el consumidor siga teniendo dinero en la bolsa".⁸

La International Chamber of Commerce ha hecho un llamado no solo a México, sino a los líderes del G20 para que se comprometan con medidas urgentes de estímulo y salvaguarda para apoyar a las Mipymes y los ingresos de los trabajadores afectados, incluidos los del sector informal, y evitar el desempleo desenfrenado. Se debe mantener la viabilidad de millones de pequeñas empresas y la seguridad de los empleos en todo el mundo de los que dependen tantos trabajadores y familias. También se debe acordar una ampliación urgente de la protección social para los trabajadores desplazados y los que están en cuarentena.

⁷ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Mortandad-de-empresas-por-pandemia-de-Covid-19-dejara-al-gobierno-sin-ingresos-fiscales-Canacintra-20200421-0097.html>

⁸ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Gobierno-anunciara-estimulos-fiscales-ante-el-Covid-19-20200323-0001.html>



Otorgar un crédito de 25,000 pesos para las micro, pequeñas y medianas empresas, resulta a todas luces insuficiente para rescatar a este conjunto de empresas que se han visto afectadas, por lo que se requieren medidas de apoyo complementarias para las Mipymes, que aseguren su operación y estabilidad financiera, así como la generación de miles de empleos, en beneficio de las familias mexicanas y la economía en su conjunto.

Es imperativo, pues, apoyar a las empresas, ya que son parte medular de la estructura del empleo, por lo que son urgentes medidas financieras y fiscales para aliviar la crisis.

De allí la relevancia de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al inciso b del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, con el objeto de eximir del pago del Impuesto sobre la Renta causado durante los meses abril, mayo y junio a las personas físicas y morales que tengan hasta 50 empleados contratados al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral.

Las Mipymes son la verdadera locomotora de la economía mexicana, si les va mal a ellas nos va mal a todos; por ello, es urgente un plan de emergencia destinado a apoyar a este sector empresarial para evitar que vayan a la quiebra y garantizar que puedan seguir pagando la nómina de sus empleados.

Como se expuso anteriormente, debido a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, diferentes actividades económicas se vieron en la necesidad de cerrar; sin embargo, han estado pagando a sus empleados, de allí la pertinencia del sentido de esta Iniciativa, cuya propuesta se establece de la siguiente manera:



Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. ...</p> <p>B. En materia de exenciones:</p> <p>Se exime del pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural, en los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. ...</p> <p>B. En materia de exenciones:</p> <p>...</p> <p>Se exime del pago del Impuesto sobre la Renta causado durante los meses abril, mayo y junio a las personas físicas y morales que tengan hasta 50 empleados contratados al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral.</p>



Texto vigente	Propuesta de reforma
Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la aplicación del contenido previsto en este artículo.	...

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL INCISO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

Único. Se adiciona un párrafo segundo al inciso B del artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, para quedar como sigue:

Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2020, se estará a lo siguiente:

A. ...

B. En materia de exenciones:

...

Se exime del pago del Impuesto sobre la Renta causado durante los meses abril, mayo y junio a las personas físicas y morales que tengan hasta 50 empleados contratados al treinta y uno de marzo de dos mil veinte, siempre y cuando no disminuyan su plantilla laboral.

...



TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de mayo de 2020.

Atentamente

Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal

DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN A LA INICIATIVA CON POYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL INCISO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

1. Dip. René Juárez Cisneros, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
2. Dip. Ivonne Alvarez García, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN A LA INICIATIVA CON POYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL INCISO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

3. Dip. Fernando Galindo Favela, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
4. Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
5. Dip. Norma Guel Saldívar, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
6. Dip. Benito Medina Herrera, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
7. Dip. Anilú Ingram Vallines, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
8. Dip. Claudia Pastor Badilla, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
9. Dip. Soraya Pérez Munguía, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
10. Dip. María Ester Alonzo Morales, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
11. Dip. Ernesto Nemer Alvarez, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
12. Dip. Enrique Ochoa Reza, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
13. Dip. Frinné Azuara Yarzabal, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIPUTADOS QUE SE ADHIEREN A LA INICIATIVA CON POYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL INCISO B DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

14. Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
15. Dip. Ximena Puente de la Mora, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
16. Dip. Lucero Saldaña Pérez, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
17. Dip. Martha Hortencia Garay Cadena, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
18. Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
19. Dip. Sara Medina Rocha, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
20. Dip. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
21. Dip. Juan José Canul Pérez, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
22. Dip. Alfredo Villegas Arreola, Grupo Parlamentario PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL